



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto interlocutorio No. 800

Cali, Agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Revisada la anterior demanda de SUCESION INTESTADA del causante RAUL ANTIA PEREA, instaurada a través de apoderado judicial, observa el despacho que adolece de las siguientes inconsistencias:

- Para los efectos del artículo 5 de la ley 2213 de 2022, deberá allegarse la constancia de envío del poder otorgado al apoderado judicial, a su correo electrónico, que deberá coincidir en el anotado en dicho mandato.
- Conforme el artículo 489 C.G.P. numerales 5 y 6, debe aportarse un inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia, junto con las pruebas que se tengan sobre ellos, en la cual se relacionen puntualmente los derechos que detenta el causante sobre dichos bienes, si en cuenta se tiene que según el certificado de tradición, este es propietario de un 50% sobre el citado bien.
- Deberá allegarse el registro civil completo del señor JHON ALEXANDER ANTIA, ya que el aportado no cumple con dicho ingrediente.
- Debe aportarse actualizado el certificado de avalúo catastral del inmueble que conforma el activo sucesoral, en aras de establecer a plenitud la cuantía del proceso, conforme lo impone el artículo 26 numeral 5 del C.G.P.
- Debe allegarse copia de la escritura pública No. 995 del 29/03/2001 por la cual el causante adquirió los derechos de nuda propiedad sobre el bien inmueble.
- Debe aclararse el porque se pide la citación de MARIA DE JESUS PEREA DE LASPRILLA, si conforme se aprecia del certificado de tradición, esta fallecida. En ese sentido, deberá allegarse certificado de defunción de la mencionada.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

1º. INADMITIR la anterior demanda.

2º.CONCEDER un término de cinco (5) días para que sea subsanada so pena de ser rechazada.

3º.TENER al Doctor GIOVANNI ANTONIO HERRERA VIVAS como apoderado judicial de los interesados, en las voces del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Salazar Cobo', written in a cursive style.

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ